

REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,  
CANTÓN "EL CARMEN", ALDEA SUJCHAY ,  
MUNICIPIO DE TACANÁ,  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

# ¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como  
usuario de Agua Potable





REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,  
CANTÓN “EL CARMEN”, ALDEA SUJCHAY ,  
MUNICIPIO DE TACANÁ,  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

# ¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como  
usuario de Agua Potable





# PRESENTACIÓN

## ¡ El Agua es esencial para la vida ..... El agua es vida !

Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



## Actores relacionados con el Reglamento de Agua Capítulo III



### 1. Comisión de Agua y Saneamiento (CAS):

Conjunto de cinco o seis (5 o 6) personas, hombres y por lo menos dos (2) mujeres, electos en Asamblea General.

#### Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia.
- Purificar el agua periódicamente por medio de cloración.
- Realizar suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable, previa comprobación para las familias que hayan cometido alguna falta o infracción, según el Reglamento.
- Coordinar con los usuarios las reparaciones de daños en el sistema de agua potable.
- Informar a los beneficiarios con tres días de anticipación la suspensión del servicio por mantenimiento al tanque de captación y/o distribución.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Elaborar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable.
- Velar por la reforestación en las zonas de recarga hídrica.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema, por lo menos dos veces al año, programadas en la segunda semana de los meses de enero y julio.

## 2. Asamblea Comunitaria

Todas y todos los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por la CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

## 3. Fontaneros

Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, la protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Acompañan a las Comisiones de Agua.

## 4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS)

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a Comisiones Rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.

## 5. ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





## ¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

La Comisión de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

## ¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



**Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 21**

- Disfrutar del servicio de agua potable de calidad, cantidad y de una forma continua desde el momento en que la CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 17,000 litros de agua al mes.
- Presentar reclamos ante la CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Participar en el proceso de elección a cualquier cargo dentro de las CAS.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



## Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 21



Estar al día en el pago del Agua Potable, son Q84.00 al año. Se debe pagar de forma anticipada en dos pagos durante el año en los meses de julio y diciembre.



Participar en las comisiones de trabajo o en su defecto enviar a una persona mayor de edad y responsable para trabajar. Hacer uso adecuado del servicio de agua.



Asistir a reuniones que convoque la CAS, el COCODE y/o Alcalde Auxiliar. Toda inasistencia será sancionada con Q35.00 de multa, los cuales deberá pagar en los siguientes quince días calendario; el usuario que no pague se procederá a la suspensión del servicio, para evitar esta multa debe presentar una excusa por escrito o enviar a una persona adulta en su representación.



Proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad y participar en las campañas de reforestación.

Informar a la CAS para utilizar el servicio domiciliar en la construcción de viviendas.

Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de aguas grises, contar con una letrina limpia y en buen estado.





## Cómo solicitar el servicio de agua potable para mi familia. Artículo 22

### 1

Hacer una solicitud dirigida a la Comisión de Agua y Saneamiento (CAS) y el Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), quienes deberán analizar si procede técnicamente realizar la conexión, si es viable dar a conocer en Asamblea Comunitaria la solicitud y de salir aprobada.



### 2

La CAS concederá por cada servicio 17,000 litros de agua al mes por cada conexión domiciliar, siempre y cuando se cuente con el caudal de agua suficiente para satisfacer la demanda (mayor o menor cantidad será evaluada por la CAS con asesoría de la OMAS).



### 3

El usuario del servicio de abastecimiento de agua potable se compromete por medio del contrato que suscribe por la prestación del servicio a pagar la tarifa que la CAS establezca en base a los costos de administración y operación y mantenimiento del servicio.



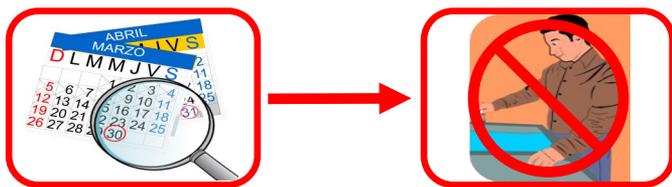
## Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.



Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar a la CAS una tarifa de **Q. 84.00 al año**. Se debe pagar de forma anticipada en dos pagos durante el año en los meses de julio y diciembre.



**Por atraso de más de 1 meses (30 días) en el pago del servicio de agua potable se** acarreará Q. 100.00 de mora y la suspensión del servicio en el mes de febrero, el cual será rehabilitado al cancelar el pago por reconexión y la deuda total o celebrar un convenio de pago. Artículo 32



## Pagos Administrativos, Artículo 31

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Suscripción	Servicio nuevo (familiares de usuarios)	Q. 1,500.00
Suscripción	Servicio nuevo (nuevos usuarios)	Q. 4,500.00
Reconexión	Servicio de agua	Q. 100.00
Traspaso de contrato por herencia y fallecimiento	Servicio de agua	Q. 25.00
Traspaso de contrato por compraventa o donación	Servicio de agua	Q. 25.00
Consumo por construcción	Para construcción de vivienda	Q. 75.00



## Prohibiciones y Sanciones

### Faltas leves:

Lavar el vehículo de forma continua dos o más veces por semana.



Tirar agua sucia en la vía pública, lo que deberá hacerse en un sumidero construido para este propósito.

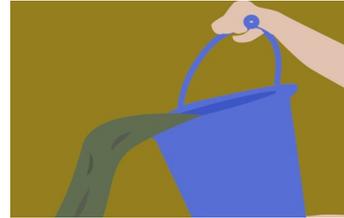
Tener un chorro en mal estado, con fugas o goteos.



No cumplir con las funciones establecidas, según el cargo que desempeña en la comisión.

### Faltas medias:

Tirar residuos y desechos sólidos, animales muertos, aceites, combustibles o cualquier otro objeto que pueda contaminar, obstaculizar u ocasionar daños a riachuelos, ríos y quebradas.



Dejar abierto el chorro durante todo el día y la noche.



Utilizar el servicio de agua potable para la crianza de animales con fines comerciales (granjas).

## Faltas graves:

Tirar residuos y desechos sólidos o líquidos inflamables a los manantiales, tanques de distribución, fuentes públicas, acueductos y tuberías.

Efectuar descarga de aguas residuales en riachuelos, ríos, quebradas o terrenos.



Realizar conexiones ilícitas al servicio de agua potable extendiendo la conexión del servicio para proporcionarlo a otra u otras familias que vivan dentro del mismo terreno o en terrenos vecinos, aunque sean de un mismo propietario.



Ocasionar daño a la línea de conducción o impulsión, línea de distribución o a cualquiera de las construcciones que formen parte del sistema de agua potable.

Utilizar el agua potable para riego agrícola o cualquier tipo de actividad comercial.



**Artículo 37. Valor de multas.** Se harán acreedores los que realicen alguna de estas faltas.

Faltas	Falta reincidente
Leves	Q. 100.00
Medias	Q. 150.00
Graves	Q. 200.00 a Q. 300.00



## ¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

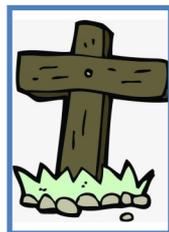
La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida .....  
El agua es vida !**

***¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !***

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable de Cantón “El Carmen”, Aldea Sujchay, Municipio de Tacaná** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada por la Asamblea General a través del Acta No. 6-2018.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

**MUNICIPALIDAD  
DE TACANÁ**

Edificio Municipal,  
Municipio de Tacaná  
Departamento de San Marcos  
Teléfono: + 502 7961-9090